



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

OFICIO No. DFZ152-200/16/1598/
BITÁCORA: 32/FQ-0072/08/16
NRA: IMSHM3205511

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Zacatecas, Zac., 08 de septiembre de 2016

Asunto: Prórroga de Almacenamiento de Residuos Peligrosos.

DR. EDUARDO MONDRAGÓN MARÍN
DIRECTOR DEL H.R.P. #51 DEL IMSS
GUTIÉRREZ DEL ÁGUILA S/N, COLONIA NUEVA
VILLANUEVA, ZACATECAS, C.P. 99500
Correo: gladys.fernandez@imss.gob.mx

El presente se emite en referencia a la solicitud de Prórroga a Almacenamiento de Residuos Peligrosos mediante el trámite (SEMARNAT-07-022-B), recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el día 16 de agosto de 2016, registrada con el número de Bitácora: **32/FQ-0072/08/16**, con una ubicación en: Gutiérrez del Águila, Colonia Nueva, en el municipio de Villanueva, Zacatecas, promovido por el **Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) Hospital Rural Prospera (H.R.P.) #51**, que para los efectos del presente instrumento, serán identificados como **solicitud** y **Promovente**, respectivamente.

Sobre el particular, de la revisión al expediente administrativo a nombre de **Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) Hospital Rural Prospera (H.R.P.) #51** y a la información presentada con la solicitud de prórroga, se desprende lo siguiente:

1. Que el **Promovente**, cuenta con el número de registro Ambiental (NRA) **IMSHM3205511**, como empresa generadora de los residuos peligrosos siguientes: Amalgamas y Filtros Impregnados de Plata
2. Que el día 16 de agosto de 2016, se recibió en esta Delegación Federal, a través del Espacio de Contacto Ciudadano (ECC), solicitud de prórroga para el almacenamiento de los residuos peligrosos: Amalgamas y Filtros Impregnados de Plata, a la cual se le asignó el número de Bitácora: **32/FQ-0072/08/16**, presentada por el Dr. Eduardo Mondragón Marín, en su carácter de Director del H.R.P. #51.
3. Que mediante oficio No. **DFZ152-200/16/1517** de fecha 26 de agosto de 2016, notificado el 27 de agosto de 2016, se requirió al **Promovente** información adicional, consistente en:
 - La fecha exacta de entrada de almacenamiento y de expedición de los 6 meses para el almacenamiento de Amalgamas y Filtros Impregnados de Plata de Residuos Peligrosos por el **Hospital Rural Prospera (H.R.P.) #51 del IMSS**.
4. Que a través del escrito No. 84030273200/1045, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal de fecha 2 de septiembre de 2016, firmado

Prórroga a Almacenamiento de Residuos Peligrosos

Instituto Mexicano del Seguro Social U.M.F. 51

2da. de Matamoros No. 127, Centro Histórico, C.P. 98000, Zacatecas, Zac. Tel. 01 (492) 92 39909 y 92 39919
www.semarnat.gob.mx

Recibí 22-09-16

Página 1 de 3

Dr. Eduardo Mondragón Marín.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

OFICIO No. DFZ152-200/16/1598
BITÁCORA: 32/FQ-0072/08/16
NRA: IMSHM3205511

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Zacatecas, Zac., 08 de septiembre de 2016

por el Dr. Eduardo Mondragón Marín, en su carácter de Director de H.R.P. #51 Villanueva, al que se le asignó el número de Folio: ZAC/2016-0001177, el **Promoviente** presentó la información solicitada dentro del período otorgado, del cual se desprende que los residuos ingresaron al almacén durante el mes de marzo de 2016.

RESULTANDO:

PRIMERO.- Que esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) es competente para conocer y resolver las solicitudes de Prórroga de almacenamiento de residuos peligrosos conforme a lo previsto en los artículos, 2, fracción I, 26 y 32 BIS fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 65 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 15, segundo párrafo y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 40 fracción IX primer párrafo e inciso f, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SEGUNDO.- Que el artículo 56 párrafo segundo de la LGPGIR dispone: *"Se prohíbe el almacenamiento de residuos peligrosos por un periodo mayor de seis meses a partir de su generación, lo cual deberá quedar asentado en la bitácora correspondiente. No se entenderá por interrumpido este plazo cuando el poseedor de los residuos cambie su lugar de almacenamiento. Procederá la prórroga para el almacenamiento cuando se someta una solicitud al respecto a la Secretaría cumpliendo los requisitos que establezca el Reglamento de la LGPGIR"*; asimismo, el artículo 65 del Reglamento de la LGPGIR establece: *"Los generadores o prestadores de servicios que soliciten prórroga de seis meses adicionales para el almacenamiento de residuos peligrosos presentarán ante la Secretaría una solicitud con veinte días hábiles de anticipación a la fecha en que venza el plazo autorizado por la Ley."*

TERCERO.- Que el **Promoviente**, presentó la solicitud de prórroga dentro del plazo establecido por el artículo 65 de la LGPGIR; asimismo, en la información adicional presentada, acreditó la fecha de entrada al almacén de los residuos peligrosos: Amalgamas y Filtros Impregnados de Plata, y la justificación de la situación, en este caso de tipo administrativo, por lo que se cumple con los requisitos establecidos por el artículo 65 ya citado.

En virtud de lo expuesto y con fundamento a lo dispuesto en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 56 párrafo segundo de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 65 del Reglamento de la LGPGIR; 2º fracción XXX, 39 y 40 fracción IX primer párrafo e inciso f, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Delegación Federal en el Estado de Zacatecas,



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

OFICIO No. DFZ152-200/16/1598
BITÁCORA: 32/FQ-0072/08/16
NRA: IMSHM3205511

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Zacatecas, Zac., 08 de septiembre de 2016

RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar la Prórroga solicitada por el **Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) Hospital Rural Prospera (H.R.P.) #51**, por **6 (seis)** meses adicionales para el almacenamiento de los siguientes residuos peligrosos:

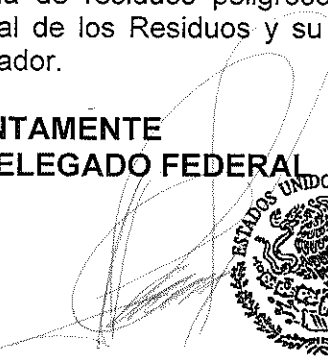
RESIDUO	CANTIDAD KG.
Amalgamas	0.400
Filtros Impregnados de Plata	0.0115

Conforme a la fecha de ingreso señalada en la información adicional y en el numeral 4 del presente oficio, los **6 (seis)** meses adicionales para el almacenamiento, comprenden el periodo del 30 de septiembre de 2016 al 30 de marzo de 2017.

SEGUNDO. Que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera y a las empresas autorizadas para su manejo, esto último independientemente de la responsabilidad de quien los genera y deben realizarse en estricto apego a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) y su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y otras disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

TERCERO. Por último, se le exhorta a seguir dando cumplimiento a las obligaciones que en materia de residuos peligrosos disponen la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, en lo que sea aplicable a su categoría como generador.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL


M.C. JULIO CÉSAR MORALES RIVERA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
EN ZACATECAS

Por un uso responsable del papel, la información de este asunto son remitidas vía electrónica.
Mtro. Salomón Rodríguez Gómez.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de Zacatecas.- Ciudad
Ing. José Luis Rodríguez León.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.
Expediente IMSHM3205511
M.C. JCNR/JLRL/jac

Prórroga a Almacenamiento de Residuos Peligrosos
Instituto Mexicano del Seguro Social U.M.F. 51
2da. de Matamoros No. 127, Centro Histórico, C.P. 98000, Zacatecas, Zac. Tel. 01 (492) 92 39909 y 92 39919
www.semamat.gob.mx



THE UNIVERSITY OF
THE SOUTH PACIFIC
SCHOOL OF
BUSINESS